

## ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 190/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El expediente 28.476, año 2010, caratulado: “COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010”; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo N° 232/13 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Señor Venancio Antonio Méndez y Alicia Fuentes respectivamente, por la suma de \$ 15.166,10 correspondiente a las partidas cuentas presupuestarias; trabajos públicos y servicios públicos del Ejercicio 2010.

Que el señor Venancio Antonio MENDEZ eleva documental a los efectos de subsanar las observaciones formuladas, la cual luce agrega a fojas 149/175) y posterior Nota obrante a fojas 181).-

Que mediante Acuerdo 088/2014 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 232/13 T.C en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 232/14 CF obrante a fojas 188), dando por subsanada la suma de \$ 9.892.79 conforme lo informado a fojas 126/176), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo citado del Visto.

Que el cargo reformulado por la suma total de \$ 2.343.09 se compone por el capital original de \$ 1.521.82 más los intereses devengados de \$ 821.27, correspondiente a la partida de servicios de la cuenta presupuestaria y en virtud de la falta de respaldo documental.

Que conforme los art. 65° y siguientes y art. 74° de la Ley V N° 71 se procede a admitir parcialmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 232/13 TC y reformular cargo por el monto pendiente observado.-

Por ello y normas legales citadas el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 232/13 TC. Reformular el cargo solidario a los Señores: Méndez Venancio Antonio (DNI N° 17.321.147) y Alicia Fuentes (DNI N° 22.271.312) por la suma total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.343.09) conforme los considerandos que anteceden.

**Segundo**: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71),

debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-

**Cuarto:** Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES